



OFICIO N° 115635  
INC.: solicitud

Irg/asj  
S.60°/373

VALPARAÍSO, 14 de agosto de 2025

El Diputado señor HUGO REY MARTÍNEZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de fiscalizar y reincorporar inmediatamente, al señor Patricio Orellana Espinosa, perteneciente a la Asociación Gremial de Buses Interbus, quien presta servicios como conductor en la comuna de San Clemente, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO DEL  
MAULE



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: A4DBAC6C8D1E8D71



## **SOLICITUD DE OFICIO**

**PARA** : **Director general del trabajo de la región del Maule**

**Seremi de transporte y telecomunicaciones Región del Maule**

**DE** : **Diputado Hugo Rey Martínez**

**MATERIA** : Solicito fiscalización y reincorporación inmediata de conductor sancionado sin debido proceso.

---

Por intermedio del presente, me permito exponer y solicitar lo siguiente:

**1. Antecedentes del caso:**

Se ha tomado conocimiento de la situación del señor Patricio Orellana Espinosa, RUT 10.871.948-6, conductor de la máquina N°189 de propiedad del señor Armando Jofré, quien presta servicios en la comuna de San Clemente y se encuentra asociado a la Asociación Gremial de Buses Interbus.

Según los antecedentes, a raíz de un supuesto reclamo de un usuario, la Asociación Gremial de Buses Interbus ha aplicado al trabajador una sanción consistente en 10 días de suspensión sin posibilidad de desempeñar su labor, afectando gravemente sus ingresos.

**2. Vulneración de derechos y ausencia de procedimiento:**

No se ha dado cumplimiento a un debido proceso, ya que el trabajador no ha sido citado ni se le ha otorgado la oportunidad de efectuar sus descargos.

La sanción afecta directamente sus derechos laborales, considerando que los conductores reciben una comisión diaria y, al no trabajar, ven disminuidos drásticamente sus ingresos.

El señor Orellana es jefe de hogar y único sustento de su familia, estando a cargo de su madre, quien padece Alzheimer y depende exclusivamente de él.

**3. Disponibilidad para someterse a procedimiento:**

El afectado ha manifestado su disposición a someterse a un procedimiento formal en el cual pueda entregar antecedentes y ejercer su derecho a defensa. Cabe mencionar que, según la información disponible, el reclamo



se origina en una detención solicitada por una usuaria en una curva peligrosa donde no existen paraderos habilitados, situación que reviste un contexto de seguridad y que podría no haber sido considerada por la asociación gremial al aplicar la sanción.

#### 4. Solicitud:

En virtud de lo expuesto, y considerando que la sanción aplicada carece de un procedimiento que garantice el derecho a defensa, solicito:

Que la Dirección Regional del Trabajo fiscalice el caso, verificando el cumplimiento de las normativas laborales y el respeto al debido proceso.

Que la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones del Maule evalúe la situación en el marco de las obligaciones y derechos del transporte público, velando por que no se vulneren garantías laborales ni de seguridad.

Que se disponga la reincorporación inmediata del señor Patricio Orellana a sus funciones, mientras se sustancia un procedimiento formal que permita la presentación de sus descargos.

Que, de ser procedente, se adopten las medidas para restablecer el imperio del derecho, evitando perjuicios irreparables a la estabilidad económica y familiar del trabajador.



**HUGO REY MARTÍNEZ**

Diputado



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. HUGO REY M.

